

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 22 de enero de 2019

Edición N° 20.428



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 75 del 10/01/2019 – M.A.I.y D.S. – APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE J.V. GONZÁLEZ, CELEBRADO CON SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	6
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 55 D del 15/01/2019 – M.I.T.y V. – ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE ANEXOS DE DECRETOS NROS. 1466/01; 3776/10; 4678/10; 1280/11; 1986/11; 4944/11; 1987/12; 2712/12; 2993/12; 2995/12; 1314/13; 1420/13; 1422/13; 3182/13; 1595/14; 1988/14; 937/15; 1479/15; 842/18 Y 896/18. ADJUDICACIÓN EN VENTA. (VER ANEXO)	6
N° 57 D del 16/01/2019 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 293-D/18 DEL (I.P.S.S.). BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLEMENTINA MILACRO MARQUEZ DE CASASOLA. (VER ANEXO)	7
N° 59 D del 16/01/2019 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "ANGASTACO A.O LII". (VER ANEXO)	8
N° 60 D del 16/01/2019 – M.S.P. – CARTA DE SERVICIOS DEL "PROGRAMA BIOQUÍMICA". (VER ANEXO)	8

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 56 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NELIDA ANTONIA FERNANDEZ.	9
N° 58 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ADRIANA ELIZABETH RAMONA SANCHEZ.	10
N° 61 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. NIDIA ETELVINA ROMANO.	10
N° 62 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ.	10
N° 63 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MARTA SILVIA TERUELO.	11
N° 64 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ROSA ESTER RODRIGUEZ.	11
N° 65 D del 16/01/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. LIC. RAQUEL AURORA CABRERA.	12
N° 66 D del 16/01/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. AMANDA PETRONA IBARRA.	12
N° 67 D del 16/01/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. DORA MORALES.	13
N° 68 D del 16/01/2019 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 212/18. ACLARATORIA. COMISIÓN DE SERVICIOS. AGENTE LUZ MARIA RESINA AGÜERO.	13
N° 69 D del 16/01/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. DRA. MARCELA LILIANA DIB.	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 12 del 15/01/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DEL "REGISTRO DE PROPIEDADES DESTINADAS A HOSPEDAJE TURÍSTICO". DECRETO N° 1220/18. (VER ANEXO)	14
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 682 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETAS Y BADENES DE HORMIGÓN EN B° 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO)	15
N° 683 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REPAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y CLOACA. CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA	16

NUEVA ORÁN. (VER ANEXO)

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 678 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2.018. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 3° ETAPA ESCUELA N° 4.705 – ROSARIO DE LA FRONTERA.	17
N° 679 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2.018. OBRA: ARREGLOS VARIOS EN FUNDACIÓN REVIVIR – SALTA – CAPITAL.	18
N° 680 del 27/11/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2.018. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL.	19
N° 681 del 27/11/2018 – S.O.P. – RECTIFICA PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. OBRA: COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 3° ETAPA – LA CANDELARIA.	20

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 004/19.	20
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 11/2019	21
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 01/2019	22

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 01/19.	22
--	----

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 01/2019	23
---	----

COMPRAS DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 071/18 – ADJUDICACIÓN.	23
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 067/18 – ADJUDICACIÓN.	23

SECCIÓN JUDICIAL

POSESIONES VEINTEAÑALES

APONTE, FACUNDO RAMÓN MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO – EXPTE. N° 19396/16– SAN JOSÉ DE METÁN.	26
--	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

NUTRIBRAS S.A.– EXPTE. N° 26248/2018 – BUENOS AIRES	26
---	----

EDICTOS JUDICIALES

CESAR SERAPIO, MILAGRO DE LOS ANGELES– EXPTE. N° 637165/18	26
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARIEL S.R.L.	29
--------------	----

AVISOS COMERCIALES

FARMACIA NUEVA ESPAÑA S.R.L.	30
------------------------------	----

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/01/2019	32
---	----

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 10 de Enero de 2019

DECRETO N° 75

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 79.395/2018-código 392 (corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, a dictarse en la Localidad de Joaquín V. González, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que a los fines de la ejecución del referido Programa, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transferirá, al Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, una ayuda económica, en concepto de subsidio no reintegrable;

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio del rubro y la Asesoría Legal de la Subsecretaría de la Tercera Edad, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, que se dictará en la localidad de J.V. González, celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029715

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 55 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Expediente N° 388-231557/2018

VISTO los Decretos Nros. 1466/01; 3776/10; 4678/10; 1280/11; 1986/11; 4944/11; 1987/12; 2712/12; 2993/12; 2995/12; 1314/13; 1420/13; 1422/13; 3182/13; 1595/14; 1988/14; 937/15; 1479/15; 842/18 y 896/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes ha analizado, en el marco de su competencia, los distintos Decretos de Adjudicación en Venta, detectando la existencia de errores materiales en la confección de sus Anexos, lo que torna necesaria la rectificación pertinente;

Que el artículo 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en efecto se trata de un error material no esencial, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en los actos aludidos con los datos obrantes en el expediente de referencia y con el informe emitido por el área competente;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que en virtud de las facultades delegadas por el Decreto N° 41/96, modificado por sus similares N° 1.105/02 y 1.575/08, procede la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que los anexos de los Decretos Nros. 1466/01; 3776/10; 4678/10; 1280/11; 1986/11; 4944/11; 1987/12; 2712/12; 2993/12; 2995/12; 1314/13; 1420/13; 1422/13; 3182/13; 1595/14; 1988/14; 937/15; 1479/15; 842/18 y 896/18, contienen los datos consignados en el “Anexo” que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029716

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 57 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 5355/18 – código 74

VISTO que por Resolución n° 293-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora CLEMENTINA MILACRO MARQUEZ DE CASASOLA, como agente de planta permanente del citado organismo, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n° 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 293-D/18, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029718

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 59 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0020280-10602/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital “Angastaco A.O LIII”, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital “Angastaco A.O LII”, que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029720

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 60 D

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-304292/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Programa Bioquímica, dependiente del Ministerio de Salud Pública conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios del “Programa Bioquímica”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Mascarello

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029721

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 56 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 199622/18-código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 17 de Agosto de 2018, la renuncia de la Sra. NELIDA ANTONIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.553.246, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 1796, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. FERNANDEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029717

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 58 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1929/18–código 97

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Octubre de 2018, la renuncia de la Sra. ADRIANA ELIZABETH RAMONA SANCHEZ, D.N.I. N° 12.739.383, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 74, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029719

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 61 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 42585/18– código 127

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de Junio de 2018, la renuncia de la Sra. NIDIA ETELVINA ROMANO, D.N.I. N° 11.504.847, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 10, dependiente del “Hospital Eva Perón”– Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029722

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 62 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 253403/18– código 369

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Octubre de 2018, la renuncia de la Lic. VIOLETA DEL CARMEN GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.640.916, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 516 del Decreto 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GUTIERREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029723

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 63 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 250545/18- código 220.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Octubre de 2018, la renuncia de la Lic. MARTA SILVIA TERUELO, D.N.I. N° 6.194.003, al Cargo: Fonoaudióloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 978, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. TERUELO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029724

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 64 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1424/18- código 178

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Octubre de 2018, la renuncia presentada por la Sra. ROSA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.825.892, al cargo: Técnica Basilocopista – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 27, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Enrique Romero” – El Quebrachal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029725

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 65 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 185240/18, 200573/18, 203358/18, 203654/18, 238653/18, 182604/18, 239367/18 y 244311/18–cód. 75

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.– Con vigencia al 16 de agosto de 2018, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Gestión Productos de Psicología del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, dispuestas por Decreto n° 238/03, a la licenciada RAQUEL AURORA CABRERA, D.N.I. n° 10.492.267.

ARTICULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029726

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 66 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 112499/18– código 220

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 25 de Abril de 2018, la renuncia de la Dra. AMANDA PETRONA IBARRA, D.N.I. N° 20.232.613, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 1361 del Decreto 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte–Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Dra. IBARRA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029727

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 67 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 33582/18- cód. 127 y 50733/18- cód. 75

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Febrero de 2018, la renuncia de la Lic. DORA MORALES, D.N.I. N° 5.747.566, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 31, del Decreto N° 238/03, con desempeño como Jefa de Sector Gestión de Productos de Enfermería – Función N° 12, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”- Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029728

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 68 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 33498/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la Comisión de Servicios de la agente LUZ MARIA RESINA AGÜERO, D.N.I. n° 32.632.000, dispuesta por Decisión Administrativa n° 212/18, será en la Dirección de Primer Nivel de Atención, Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, para desempeñar funciones de profesional kinesiología.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029729

SALTA, 16 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 69 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 221630/18 y 221639/18-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 12 de setiembre de 2018, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Supervisora

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud, dispuestas por Decreto n° 2734/12, a la doctora MARCELA LILIANA DIB, D.N.I. n° 17.580.492.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029730

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Enero de 2019

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES RESOLUCIÓN N° 12

EXPEDIENTE N° 16-282863/18.

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1220/18 se creó el “Registro de Propiedades destinadas a Hospedaje Turístico Temporario”, aprobándose el reglamento que como anexo se acompaña al mismo;

Que en su artículo N° 2 se establece al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes como autoridad de aplicación de las disposiciones del mencionado Decreto;

Que resulta necesario darle operatividad a lo dispuesto en dicho instrumento, en cuanto a los sujetos, los requisitos de la inscripción, lo relativo a las inspecciones, sanciones e infracciones y bienes, comprendidos en el registro mencionado;

Que se ha notificado oportunamente a la Cámara de Turismo de Salta; Cámara de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines de Salta; la Asociación de Hoteles de Turismo; y el Club de Anfitriones de Salta, para que participen en la elaboración del reglamento de marras;

Que han intervenido las áreas correspondientes de la Secretaria de Turismo de la Provincia de Salta;

Por ello, en el marco de la Ley Provincial N° 8.053, art 26, inc. 3°, Ley Provincial de Turismo N° 7.045 y Decreto' N° 1220/18,

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento Complementario del “Registro de Propiedades Destinadas a Hospedaje Turístico”, creado por Decreto N° 1220/18 de la Provincia de Salta; el que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Registrar y Archivar.

Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029731

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 682
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 165.148/2.016 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN B° 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en la Localidad de Hipólito Yrigoyen y será financiada con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que los trabajos tienen por objeto mejorar la transitabilidad en diversas calles del barrio de referencia, mediante la ejecución de cordones cuneta y badenes de hormigón, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 5.654.786,02 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Concurso de Precios y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN EN B° 62 HECTÁREAS DE LA LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN –DEPARTAMENTO ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 55.654.786,02 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Secretaría de Obras Públicas.

- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007131201 – Financiamiento: FFFIR (410) – Proyecto: 1444 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029661

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 683

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 384 – 62.112/2.017 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y CLOACA EN AVENIDA PIZARRO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra se ejecutará en la avenida de referencia de la ciudad de Orán y será financiada con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional;

Que los trabajos consisten en la demolición del pavimento existente, el recambio de cañerías existentes y la ejecución de una nueva red subsidiaria de cloaca, lo que incrementara la capacidad de transporte del sistema de la zona, y por último la ejecución de un nuevo pavimento;

Que en virtud de ello, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.090.809,41 (PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

"REPAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN SIMPLE Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA Y CLOACA EN AVENIDA PIZARRO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.090.809,41 (PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por el procedimiento de Concurso de Precios con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Oscar A. Orellana, Director de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Freddy Martínez, Jefe de Programa de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Alejandro Cimino, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007131101 – Financiamiento: FFFIR – 2018 (410) – Proyecto: 1443 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029629

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 678

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 87.180/2.018 y agregados

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 13/2.018, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 404/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.– Desestimar la oferta de la empresa "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ".

ARTÍCULO 3°.– Declarar admisibles las ofertas de las empresas "SERVIOBRAS S.R.L.", "YC

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

CONSTRUCCIONES" y "SILIOOTTO S.R.L."

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "YC CONSTRUCCIONES", CUIT N° 20-13696210-9, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 3° ETAPA ESCUELA N° 4.705 REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.304.952,19 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "YC CONSTRUCCIONES", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070 la empresa contratista presentará, de corresponder, el estudio ambiental conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.250.000 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) al Curso de Acción: 071011071402 –Financ.: Plan Bicentenario (409) – Unidad Geográfica: 140 – Proyecto: 587 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029662

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 679

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1 – 279.420/2.017 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 46/2.018, llevada adelante por la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución 461/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "ING. EVERARDO BENAVIDEZ", "MAG CONSTRUCCIONES", e "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA".

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", CUIT N° 20-17131495-0, la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS EN FUNDACIÓN REVIVIR – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 286.914,73 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Octubre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de –ejecución de 30 (TREINTA) días corridos.

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019204 –Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1481 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029663

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 680

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 104 – 163.855/2.012 y agregados.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 54/2.018, llevada adelante por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución 472/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "MAG CONSTRUCCIONES", "ING. EVERARDO BENAVIDEZ" e "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA".

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", CUIT N° 20-17131495-0, la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN PATRONATO DE LIBERADOS – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 238.604,53 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes Octubre de 2.018, mediante el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. MIGUEL A. CASTAÑEDA", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006010101 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 699 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 22/01/2019

SALTA, 27 de Noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 681
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 1.470/2.018

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares para la ejecución de la obra "COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL – 3° ETAPA – LA CANDELARIA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", aprobado por Resolución N° 205/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 38: Forma de Pago. El pago de los certificados se realizará en las condiciones establecidas en la Ley Provincial N° 6.838, decretos reglamentarios y demás normas sobre la materia, estableciéndose el pago de los mismos en treinta días corridos contados a partir de la emisión del certificado. En virtud de que la presente obra se realiza en el marco del acuerdo suscripto entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL y LA JURISDICCIÓN (Secretaría de Obras Públicas), las posibles redeterminaciones de precios se harán siguiendo las normas establecidas por Decreto Provincial N° 1.170. Se otorgará a la Contratista un Anticipo Financiero del 20 % (veinte por ciento) del monto del Contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios y deberá garantizarse por el total de su monto con una Póliza de Seguro de Caucción. Dicho Anticipo se subdividirá en dos etapas: Etapa I: Una vez suscrito el Contrato de Obra, se desembolsará la parte proporcional del Anticipo Financiero correspondiente al ítem Proyecto Ejecutivo. Este 20 % de anticipo del ítem Proyecto Ejecutivo, no puede superar el 3,5 % del Monto Contractual. Etapa II: Aprobado el Proyecto Ejecutivo por la autoridad competente, se completará el monto restante del Anticipo Financiero. La documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo mencionado deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días posteriores a la orden de inicio de los trabajos. Dicho Proyecto deberá estar aprobado por el Consejo Profesional de Ingenieros y/o la Municipalidad correspondiente y previamente visados por la Inspección de Obra."

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 22/01/2019
OP N°: SA100029665

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/19

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.
Expte. N° 076–13455/19.

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 30/01/2019 – **Horas:** 11:00

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Monto Oficial: \$ 178.200,00 (pesos ciento setenta y ocho mil doscientos con 00/100).

Valor de Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 22/01/19 al 30/01/19 en horario de 7:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4315042 (Int. 112)

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000423

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100070446

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS PARA LABORATORIO Y MEMBRANAS ESTÉRILES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 18885/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 06/02/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 419.386,00 (pesos cuatrocientos diecinueve mil trescientos ochenta y seis con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Gerencia de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones

mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00000167

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 400.00

S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19

Expte.: N° 052-286191/2018 – PROVISIÓN DE LIBRETAS DE FAMILIA.

Fecha de Apertura: 05/02/2018 – **Horas** 11:00

Destino: Ministerio de Gobierno y Organismos dependientes.

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100).

Cuenta Bancaria: N° 3-100-0940845436-7.

Retiro del Pliego: Lugar: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Consultas: Tel.: (0387) – 4324253, e-mail: saf.mingob@gmail.com

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0002 – 00000166
Fechas de publicación: 22/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070437

CONCURSOS DE PRECIOS

H.P.G.D. – DR. ARTURO OÑATIVIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS – ÚTILES MENORES DE LABORATORIO.

Expte.: N° 076-14505/19

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 30/01/2019 – **Horas:** 10:00

Monto Oficial: \$ 63.900,00 (pesos sesenta y tres mil novecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Sector Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 22/01/19 al 30/01/19 en horario de 7:00 a 14:00 o al mail: compras.honativia@gmail.com.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa Gestión Compras – Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta.

Romina Medina, JEFA DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00000423
Fechas de publicación: 22/01/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100070447

CONTRATACIONES DIRECTAS

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 – ADJUDICACIÓN

Expte.: N° 295-1632/19 – REPARACIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO.

Destino: Sistema de Emergencia 911 – Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 05/19, ha dispuesto: 1.º) Adjudicar a la firma IRUYA INGENIERÍA, la reparación de grupo electrógeno por el importe total de \$ 46.827,00 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos veintisiete con 00/100).

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa establecida en el artículo 13.º inc. h).

2.º) Comunicar y publicar.

Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00000165

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070430

COMPRAS DIRECTAS

CÁMARA DE DIPUTADOS COMPRA DIRECTA N° 071/18 – ADJUDICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Compra Directa N° 071/18 – con encuadre en el art. 13.º Inc. h) Ley N° 6838: Instalación de 11 equipos de aire acondicionado en Zuviría N° 422, donde funcionará la Secretaría Administrativa, adjudicó a la firma AZUL REFRIGERACIÓN, según Resolución N° 212/18 de fecha 18 de diciembre.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR – Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000413

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070427

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA COMPRA DIRECTA N° 067/18 – ADJUDICACIÓN

La Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, informa que en la Compra Directa N° 067/18 – con encuadre en el art. 13.º inc. h) Ley N° 6838: Servicio de lunch para 160 personas, tratamiento presupuesto 2019 en la Cámara de Diputados, resolvió contratar a la firma LA ROYAL CATERING, según Resolución N° 198/18 de fecha 29

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

de noviembre de 2018.

Lic. Miguel Angel Colodro, JEFE DE SECTOR – Ramon Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00000413

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070426

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez en lo Civil y Comercial de 1.^a Instancia de 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia – Distrito Judicial del Sur-Metán; cita en los autos caratulados: **APONTE, FACUNDO RAMON MARCELO VS. VERCHELOTTI Y RODAS GUIDO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 19396/16** de este Juzgado, al Sr. Verchelotti y Rodas Guido y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos individualizado con: Matrícula N° 1314, sección B, manzana 32, parcela 10 de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación a través del Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.).
San José de Metán, 13 de noviembre de 2018.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000387
Fechas de publicación: 17/01/2019, 18/01/2019, 21/01/2019, 22/01/2019, 23/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070372

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1.^a Inst. en lo Comercial 3, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Sec. 6, a mi cargo, sito en Callao N° 635 6.º, C.A.B.A., hace saber que con fecha 20/12/2018 en el **EXPTE. N° 26248/2018**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE NUTRIBRAS S.A.** (C.U.I.T. N° 3370804425-9), designándose síndico a Bartolomé Bavio, con domicilio en Av. de Mayo N° 1.324, 1.º – Tel.: 43831058/5603 – oficina 2 y 3, C.A.B.A., ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 8/4/2019; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C.Q. los días 23/5/2019 y 10/7/2019, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 26/12/2019 a las 10:30 Hs. Publíquese el presente durante 5 días.
Bs. As. 27 de diciembre de 2018.

Dr. Santiago Cappagli, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00000416
Fechas de publicación: 22/01/2019, 23/01/2019, 24/01/2019, 25/01/2019, 28/01/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100070433

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo de Persona y Familia 4.^a Nominación, en los autos caratulados: **CESAR SERAPIO, MILAGRO DE LOS ANGELES POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 637165/18**. Publíquese edicto en diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses,

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

a fin de hacerse saber que podrá formularse oposición a la supresión de apellido paterno de la accionante, Sra. Milagro de los Angeles Cesar Serapio, en término de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Salta, 30 de agosto de 2018. Fdo.: Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza, Dra. Maria Mercedes Chihan, Secretaria.
Salta, 21 de diciembre de 2018.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Maria Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000412
Fechas de publicación: 22/01/2019, 22/02/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100070425

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ARIEL S.R.L.

Socios: Ariel Gustavo Parada, nacido el 04 de noviembre de 1980, argentino, empresario, domiciliado en calle Aniceto Latorre N° 240 de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 28.475.708, C.U.I.T. N° 20-28475708-5, y Silvina Lucrecia Ceballos, cónyuges entre sí, nacida el 11 de mayo de 1980, argentina, de profesión maestra, domiciliada en calle Aniceto Latorre N° 240, de la ciudad de Joaquín V. González departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, D.N.I. N° 27.895.947, C.U.I.L. N° 27-27895947-9.

Nombre: La sociedad se denomina ARIEL S.R.L. y tiene su sede social y domicilio legal en calle Aniceto Latorre N° 240, de la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta provincia de Salta, República Argentina.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en Registro Público de comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros actividades agropecuarias como: a) La explotación, cultivo, arrendamiento, subarrendamiento de fincas, chacras para el desarrollo de toda actividad agropecuaria, b) La prestación directa o a través de terceros de todo tipo de servicios agropecuarios, c) La compraventa de semovientes animales de corral o granja, granos y/o cualquier producto agrícola incluido la madera, postes y/o cualquier otro bien extraído del campo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos seis mil (\$ 6.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Ariel Gustavo Parada con 90 cuotas por la suma de quinientos cuarenta mil pesos (\$ 540.000), y la Sra. Silvina Lucrecia Ceballos, 10 cuotas por la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000). El capital es integrado por los socios en efectivo. La integración se realiza un 25 % en efectivo siendo el restante 75 % a integrar en un plazo de 90 días, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un gerente, socio, el Sr. Ariel Gustavo Parada D.N.I. N° 28.475.708, C.U.I.L. N° 20-28475708-5, quien actúa en calidad de gerente, ofreciendo como garantía de sus actos la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), fijando domicilio especial en calle Aniceto Latorre N° 240, de la ciudad Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, de acuerdo a lo reglado por el art. 157 apartado 3 y 256 última parte, de la Ley N° 19.550. El órgano administrativo es la gerencia compuesta de un miembro. El gerente durará en su cargo cinco años, pudiendo ser reelecto indefinidamente. El gerente es elegido por Asamblea de socios.

Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 07/01/2019.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000414
Fechas de publicación: 22/01/2019

AVISOS COMERCIALES

FARMACIA NUEVA ESPAÑA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 5 de fecha 06 de julio de 2018, los socios: Nilda Beatriz Prieto, D.N.I. N° 13.594.852 y Alfredo Horacio Guiñazu, D.N.I. N° 18.408.201, han designado como socia gerente de la razón social de Farmacia Nueva España S.R.L., a la Sra. Nilda Beatriz Prieto, D.N.I. N° 13.594.852, que fija domicilio especial en calle Monseñor Díaz N° 262 de la ciudad Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 20/12/2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00000408

Fechas de publicación: 22/01/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100070422

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 44.160,00
Recaudación del día: 21/01/2019	\$ 3.957,00
Total recaudado a la fecha	\$ 48.117,00

Fechas de publicación: 22/01/2019
Sin cargo
OP N°: 100070450

Edición N° 20.428 – Salta, martes 22 de enero de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.